

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 885/2023

Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 23 de febrero de 2023, se adopto el que literalmente dice:

“PRIMERO. Declarar la actuación previa de interés social, por los efectos positivos y duraderos sobre la economía y empleo local por las siguientes razones expuestas en el cuerpo del informe.

SEGUNDO. Declarar que la actuación que se pretende realizar es incompatible con el medio urbano, al aplicarse el artículo 26.2 de las NNSS de Castro del Río, al ser incompatibles con el uso residencial al dar lugar a molestias para la población.

TERCERO. Aprobar el proyecto de actuación presentado PARA PLANTA DE COMPOSTAJE DE ALPERUJO EN SUELO RÚSTICO.

CUARTO. La duración de la actuación que se aprueba es por un periodo de 20 años conforme al proyecto presentado. Si bien se advierte que el cese de las actividades que se desarrollan en la misma durante más de cinco años seguidos dará lugar, previa audiencia al interesado, a la pérdida de vigencia de la autorización con obligación de restituir los terrenos a su estado natural.

QUINTO. Establecer como prestación compensatoria a satisfa-

cer por la persona o entidad promotora en relación al presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse (artículo 22.5 LISTA) que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia.

SEXTO. La autorización previa a licencia no prejuzga ni exime del cumplimiento y, en su caso, obtención de los informes y autorizaciones que establezca la legislación sectorial de aplicación (carreteras, vías pecuarias, medio ambiente, etc). En este sentido, no podrá otorgarse la licencia municipal sin que previamente se hayan obtenido las autorizaciones administrativas preceptivas concurrentes.

SÉPTIMO. En relación con la tramitación ambiental de la actividad esta se realizará una vez que se haya tramitado la Autorización previa a licencia, y de forma previa o simultánea con la tramitación de la licencia municipal, no pudiéndose conceder la misma sin la tramitación ambiental, según lo establecido en el artículo 17 de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

OCTAVO. Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del ayuntamiento, donde se publicará el proyecto de actuación.

NOVENO. Notificar el acuerdo a la persona o entidad promotora”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro del Río, 1 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Julio José Criado Gámiz.